Naciones Unidas S/PV.7776



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7776ª sesión

Viernes 23 de septiembre de 2016, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. McCully/Sr. Van Bohemen	(Nueva Zelandia)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	China	Sr. Liu Jieyi
	Egipto	Sr. Badr
	España	Sr. Ybáñez
	Estados Unidos de América	Sr. Kerry
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Delattre
	Japón	Sr. Bessho
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Sharma
	Senegal	Sr. Ndiaye
	Ucrania	Sr. Klimkin/Sr. Fesko
	Uruguay	Sr. Bermúdez
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

No proliferación y desarme nucleares

16-29688 (S)









Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

No proliferación y desarme nucleares

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo dar una calurosa bienvenida a los Ministros de Relaciones Exteriores y a los demás representantes presentes en el Salón del Consejo de Seguridad. Su presencia hoy aquí pone de relieve la importancia del tema que es objeto de debate.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Andorra, Australia, Bélgica, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Croacia, Chipre, la República Checa, Estonia, Finlandia, Alemania, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, los Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Mongolia, Marruecos, los Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia y Turquía a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes ponentes: el Secretario General Adjunto y Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-soo, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Sr. Lassina Zerbo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/800, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Andorra, Australia, Bélgica, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Croacia, Chipre, la República Checa, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Mongolia, Marruecos, los Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Tiene la palabra el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Excmo. Sr. John Kerry.

Sr. Kerry (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por convocar esta sesión. Hace 20 años el Presidente Bill Clinton entró al Salón de la Asamblea General con una pluma en la mano, la pluma que había utilizado para firmar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), la misma pluma utilizada por el Presidente John F. Kennedy decenios antes para poner en vigor el Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares. En esa ocasión, el Presidente Clinton declaró que el Tratado sería otro paso esencial hacia un siglo en que el papel y los riesgos de las armas nucleares se podrían seguir reduciendo y, finalmente, se podrían eliminar.

Hoy nuestros países tienen la oportunidad de votar una vez más a favor de la adhesión al TPCE y de reafirmar la promesa del Tratado de un planeta más protegido, seguro y pacífico. El proyecto de resolución (S/2016/800) que tenemos la oportunidad de aprobar esta mañana es una declaración firme y necesaria sobre nuestros principios y promesas como comunidad mundial. En él se reafirma una norma *de facto* —y, recalco, una norma— en el mundo de hoy que es contraria a los ensayos nucleares. En el proyecto de resolución se reconocen los intereses legítimos de los Estados que renuncian plena y fielmente a las armas nucleares para recibir garantías contra el uso o la amenaza de uso de esas armas, así como la promesa de que esas garantías se respetarán. Se reitera la importancia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sus objetivos de desarme. Se exhorta a apoyar los esfuerzos internacionales encaminados a fortalecer los sistemas de verificación y vigilancia. También se alienta a las naciones a hacer los preparativos necesarios para cuando llegue el día en que el Tratado entre en vigor.

Deseo hacer hincapié en que en este proyecto de resolución no se impone una prohibición jurídica de los ensayos ni se obliga a ningún Gobierno a cumplir nuevos requisitos de presentación de informes. No obstante, en el proyecto de resolución se refuerzan los propósitos y objetivos esenciales del propio TPCE, a saber, disminuir nuestra dependencia de los dispositivos nucleares, reducir la competencia entre las Potencias nucleares y promover el desarme responsable.

El próximo mes, en Reykjavik, se celebrará y conmemorará el trigésimo aniversario de la reunión entre Gorbachev y Reagan, y deseo que todos reflexionemos sobre el punto en que nos encontrábamos en ese

momento. Crecí en un mundo en el que debía esconderme bajo mi pupitre en la escuela y se me decía que debía buscar refugio y prepararme para la posibilidad de una guerra nuclear, que, como bien sabemos, no habría dado ningún buen resultado. Puedo recordar los años en el Senado, cuando deseaba formar parte del grupo de observadores sobre el control de armamentos, con lumbreras como Pat Moynihan, Ted Kennedy, John Warner y Sam Nunn, personas que trabajaron toda una vida para promover iniciativas responsables aquí. A lo largo de los años vimos a los Estados Unidos y a la ex Unión Soviética inmersos en una carrera de armamentos, de acciones y represalias, cada uno haciendo algo que dejaba al otro con la sensación de que tenía que responder, hasta que tuvimos 50.000 ojivas nucleares frente a frente, hasta ese momento en Reykjavik, cuando los dos Presidentes dijeron: “Esto es una locura; tenemos que avanzar en una dirección diferente”.

Desde entonces, eso es exactamente lo que el mundo ha venido haciendo. Hemos tomado un rumbo diferente. De las 50.000 ojivas nucleares que existían, ahora tenemos 1.550 y hemos propuesto ir aún más lejos en la reducción. Tenemos personas brillantes que han dedicado la vida a velar por esto —como el ex Secretario de Defensa Jim Schlesinger, el ex Secretario de Estado Henry Kissinger, Bill Perry y Sam Nunn— personas de las que no se esperaba que hablaran de la posibilidad de un mundo sin armas nucleares. Más recientemente, los Estados Unidos y el Irán pasaron dos largos años negociando algo que todos pensaban que era improbable. Dos naciones que no se hablaban desde 1979 comenzaron a conversar en una sala que está justamente detrás de este Salón, la primera vez que vine aquí con ocasión de la Asamblea General. Logramos que una nación renunciara realmente a su programa nuclear y dejara claro al mundo su deseo de abandonar el camino de las armas nucleares para hacer más seguro al mundo.

Por consiguiente, dos decenios después de que se iniciara ese proceso, tal vez haya algunos que cuestionen el valor que tiene trabajar por este Tratado o dedicar recursos a su aprobación, pues el mundo ha cambiado drásticamente. En la actualidad casi todos los Miembros de las Naciones Unidas han renunciado a la opción de llevar a cabo ensayos, y en todas partes hay Gobiernos responsables que mantienen su compromiso de reducir los peligros que representan los materiales nucleares y las armas nucleares. No obstante, en las últimas semanas se nos ha recordado la necesidad absoluta de apoyar el TPCE. El ensayo nuclear más reciente realizado por Corea del Norte es un desafío al liderazgo del Consejo de Seguridad. Es un desafío a la norma que acabo de mencionar. Es un desafío y una amenaza directa a la estabilidad y la paz internacionales. Es un acto de provocación peligroso e irresponsable, ante el que tenemos que encontrar una respuesta decidida y eficaz.

Hoy, esta mañana, hemos reafirmado nuestra voluntad de demostrar esto con claridad, de dar esa respuesta, de adoptar una medida que indique que no flaquearemos en nuestra determinación, que seguiremos decididos a avanzar para poner fin a la amenaza de una guerra nuclear. Nuestra decisión de hoy es también un recordatorio del valor del TPCE. Las acciones de la República Popular Democrática de Corea y nuestra respuesta demuestran la eficacia del Sistema Internacional de Vigilancia, del Centro Internacional de Datos y del régimen más amplio de verificación y detección. Todo este episodio ha sido un claro recordatorio del motivo por el que la infraestructura del Tratado es tan vital y la aprobación de este proyecto de resolución es tan importante.

Nuestro voto a favor aquí es una señal de nuestro compromiso inquebrantable de trabajar en aras de un mundo en el que la tecnología nuclear se utilice solamente con propósitos pacíficos y en el que ya no exista el riesgo de un conflicto nuclear.

En estos momentos, el Gobierno de los Estados Unidos está enfrascado en un proceso con el Senado, donde hay muchos miembros nuevos que no han participado anteriormente en este debate, en el que comenzamos a explicar y enseñar literalmente lo que los adelantos en la tecnología hacen por nosotros. En el mundo moderno de hoy de la capacidad virtual, la computarización y la inteligencia artificial, no necesitamos hacer estallar armas para saber lo que podemos hacer. Tenemos la posibilidad de hacer esto, y sencillamente quisiera decir a todos en el Salón que puedo pensar en pocos regalos más preciados, que nosotros y nuestra generación podemos dar a la próxima, que la afirmación de que seguiremos alejándonos de las posibilidades del armamento nuclear. Nuestra actuación hoy puede demostrar a las personas en todas partes de que un mundo sin armas nucleares podría realmente ser posible y que haremos todo lo que esté a nuestro alcance de manera responsable para hacer ese día realidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, Excmo. Sr. Pavlo Klimkin.

Sr. Klimkin (Ucrania) (*habla en inglés*): Por supuesto, el proceso del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) es la piedra angular

de la seguridad mundial y, como uno de los firmes partidarios, acogemos con beneplácito la iniciativa del Consejo de Seguridad de aprobar el proyecto de resolución de hoy (S/2016/800), que tiene por objetivo alentar el constante progreso hacia la entrada en vigor del Tratado. Ello es fundamental y todos entendemos que entraña una serie de desafíos, como los que acaba de mencionar el Secretario Kerry respecto del hecho de que Corea del Norte sigue siendo capaz de realizar ensayos nucleares. Sin embargo, también entendemos —y mi propia carrera diplomática comenzó precisamente en este ámbito del desarme nuclear— cuán importante es que fortalezcamos todo el régimen de no proliferación.

Al redactar la resolución de hoy, decidimos incluir la cuestión de las garantías de seguridad, que ha sido objeto de examen en el proceso del TPCE durante mucho tiempo. Quisiera recordar que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares figura una cláusula clara sobre la necesidad de respetar plenamente todos los compromisos existentes relativos a las garantías de seguridad. Como en el proyecto de resolución de hoy se mencionan las garantías de seguridad dadas en 1995, es fundamentalmente importante tener presente que también tenemos otras garantías, por ejemplo, las que figuran en el Memorando de Budapest, firmado en diciembre de 2014, que contiene obligaciones muy claras para los tres Estados poseedores de armas nucleares interesados en cuanto al respeto de la independencia, la soberanía y las fronteras existentes de Ucrania. El párrafo que sigue a esa parte obligó a todos los Estados a afirmar

> "su obligación de abstenerse de la amenaza o el empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de Ucrania, y que ninguna de esas armas se utilizarán jamás contra Ucrania".

La principal violación de esa garantía de seguridad por un país específico —a saber, la Federación de Rusia— plantea dos problemas fundamentales: el primero, por supuesto, es si podemos confiar en las garantías de seguridad que se mencionan en el proyecto de resolución de hoy; la cuestión de la confianza puesto que guarda relación con todo el régimen de no proliferación es de fundamental importancia. El segundo es si esas garantías de seguridad son suficientes como para que nos permitan realmente avanzar hacia el desarme nuclear. Por lo tanto, quisiera exhortar al Consejo de Seguridad a que mire más allá en el camino del proceso del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y todos nuestros esfuerzos conexos, y recordar una vez más la necesidad absoluta y la importancia fundamental de respetar todos los compromisos existentes respecto de las garantías de seguridad. Toda violación de esas garantías debería considerarse como un desafío fundamental para todos nosotros.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Vice Ministro de Asuntos Multilaterales y Seguridad Internacional de Egipto, Excmo. Sr. Hesham Badr.

Sr. Badr (Egipto) (*habla en árabe*): Contrariamente a nuestra norma habitual, formularé mi declaración en inglés, debido al carácter técnico del tema que se examina y también para que podamos estar seguros, en vista de su importancia fundamental, de que se transmita fielmente nuestro mensaje.

(*continúa en inglés*)

El compromiso de Egipto con el régimen de desarme y no proliferación nucleares es inquebrantable. Durante décadas, el desarme nuclear ha sido máxima prioridad de nuestra política exterior y sigue siendo gran prioridad entre los miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Nuestro interés se basa en nuestra convicción de larga data de que las armas nucleares suponen una amenaza grave a la paz y a la seguridad internacionales y de que para eliminarlas es necesaria la acción colectiva a nivel mundial.

Es en ese contexto que deseo expresar nuestro descontento e insatisfacción con el proyecto de resolución de hoy (S/2016/800) sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Está plagado de imperfecciones y no merece la atención del Consejo de Seguridad. Su contribución al régimen de desarme nuclear es mínima e ineficaz. En lugar de fortalecer ese régimen, el proyecto de resolución desperdicia la oportunidad de hacer hincapié en la urgencia de promover el desarme nuclear. Lamentamos que se haya presentado sin incorporar varias enmiendas indispensables sugeridas por mi delegación. Quisiera abordar seis preocupaciones específicas que tenemos respecto del proyecto de resolución.

En primer lugar, el hecho de que el Consejo de Seguridad no es el foro apropiado para abordar el TPCE de la manera en que se pretende hacer en el proyecto de resolución. Los adelantos y progresos relacionados con el Tratado se examinan sistemáticamente en la Comisión Preparatoria y la Secretaría Técnica Provisional. La intromisión del Consejo en la dinámica y el tecnicismo del TPCE crea una dualidad innecesaria y genera un clima que no es propicio para las deliberaciones inclusivas.

Todos los Estados partes y signatarios del TPCE deberían participar plenamente en todos los debates de importancia para el Tratado como para sus órganos técnicos y su régimen de verificación. Ese debate no debería limitarse a los miembros del Consejo.

En segundo lugar, en el proyecto de resolución no se destaca el carácter central del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) para el régimen de desarme y no proliferación nucleares. A pesar de una ligera referencia en la parte del preámbulo del proyecto de resolución, el TNP, es totalmente pasado por alto en los párrafos de su parte dispositiva, pese a ser la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares a nivel mundial. Es sorprendente que, si bien en el proyecto de resolución se alienta la promoción de la universalidad del TPCE, no se hace referencia en lo absoluto a la importancia de lograr la universalidad del TNP. ¿Cuál es el motivo de la gran disposición por el anterior y el completo silencio por el último? Exhortamos a todos los Estados miembros del TNP a que promuevan lo antes posible y de manera activa la universalidad del TNP. Como base clave del régimen de desarme y no proliferación nucleares, el TNP merece mayor prominencia.

En tercer lugar, es inusual, e incluso singular, que en un proyecto de resolución que aborda el TPCE no se logre abordar adecuadamente la urgencia de la adopción de medidas concretas para conseguir el desarme nuclear. A pesar de que, como propugna claramente el Tratado, se debe ciertamente poner fin a los ensayos nucleares por completo, la comunidad internacional tiene la obligación y la responsabilidad mucho más apremiantes de promover el desarme nuclear. Si bien el Consejo está realmente preocupado ante los peligros que suponen las armas nucleares y su posible uso o ensayo, lógicamente sería coherente tratar la causa y no solo el síntoma. Al abordar únicamente los ensayos nucleares en este proyecto de resolución, el Consejo elude el hecho esencial de que la propia posesión continua de armas nucleares y las constantes demoras de quienes las poseen en llevar a cabo un desarme significativo es lo que pone en peligro, e incluso amenaza, la estabilidad mundial.

De manera inadecuada, en este proyecto de resolución no se hace referencia a la obligación estipulada en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que exige a los Estados poseedores de armas nucleares que logren el desarme nuclear. Se hace caso omiso de los documentos finales de las Conferencias de Examen del TNP de 1995, 2000 y 2010, especialmente sus 13 medidas prácticas. De hecho, el proyecto de resolución no responde adecuadamente a la propia sección del preámbulo del TPCE, que pone de relieve

> "la necesidad de esfuerzos persistentes, sistemáticos y graduales para reducir la cantidad de armas nucleares a escala mundial, con el objetivo final de la eliminación de esas armas y un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz".

En consecuencia, el desarme nuclear tendría que haber sido la prioridad en este proyecto de resolución. En él se debería haber expresado el rechazo inequívoco de la modernización por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de sus arsenales de armas nucleares y del papel que dedican a las armas nucleares en sus doctrinas estratégicas. En consecuencia, permítaseme aprovechar esta oportunidad para rechazar categóricamente la idea expuesta por algunos Estados de que el mantenimiento de las existencias de armas nucleares se ajusta a los objetivos del TNP. No es así. El mantenimiento y la modernización de las armas nucleares son contrarios a la obligación jurídica y al espíritu del TNP, en el que se exhorta explícitamente a adoptar medidas eficaces relativas al desarme nuclear y el cese de la carrera de armamentos nucleares. La eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de esas armas.

Por consiguiente, el hecho de que el desarme nuclear esté prácticamente ausente de este proyecto de resolución socava gravemente su credibilidad y le resta eficacia. Envía el mensaje equivocado a la comunidad internacional de que el Consejo de Seguridad es selectivo y parcial, y de que aplica un enfoque selectivo respecto del desarme nuclear mundial y el régimen de no proliferación. El mensaje que el proyecto de resolución envía es el siguiente: no a los ensayos, sí a la posesión y a la modernización de arsenales.

En cuarto lugar, este proyecto de resolución pone en pie de igualdad injustificadamente y sin razón a los que poseen armas nucleares y los que no las poseen. Exhorta a los Estados a que se abstengan de llevar a cabo ensayos de armas nucleares e insta a todos los Estados que no han firmado o no han ratificado el TPCE, en particular los ocho Estados que siguen incluidos en el anexo 2, a que lo hagan sin demora. En el proyecto de resolución se debería haber atribuido una responsabilidad especial a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no son partes en el TNP. Equiparar a los Estados que son partes en el TNP con los que no lo son, mientras que se pide simultáneamente a ambas categorías de Estados que se abstengan de realizar

ensayos nucleares, es un razonamiento poco convincente. Racionalmente, el peso de la responsabilidad recae principalmente en los Estados que poseen realmente la capacidad de realizar ensayos nucleares.

En quinto lugar, el carácter de intrusión del proyecto de resolución en la labor de la Comisión Preparatoria y la Secretaría Técnica Provisional es contraproducente. La Secretaría es, y debe seguir siendo, un órgano impulsado por el Estado que debe determinar únicamente su orientación y preservar su prerrogativa de adoptar decisiones independientemente, sin injerencia externa. El Consejo de Seguridad no debe estar en condiciones de injerirse en la labor de la Secretaría e inmiscuirse en la práctica de informar sobre su conducta. Corresponde a la Comisión Preparatoria decidir lo que es propicio y favorable para su labor, de conformidad con las prioridades de la Organización y las aspiraciones de sus Estados miembros. El proyecto de resolución sienta un desafortunado precedente que podría percibirse como una usurpación por el Consejo de Seguridad de la posición independiente de las organizaciones internacionales y los órganos creados en virtud de tratados, dictando ciertos procedimientos y medidas que se deben adoptar, a pesar de que la voluntad común de sus Estados miembros no los respalda.

En sexto lugar, los progresos en relación con el régimen de verificación del TPCE son una prerrogativa de la Comisión Preparatoria. Según la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el 85% del régimen de verificación se ha logrado establecer provisionalmente. Hemos tomado conocimiento de progresos en los tres pilares del régimen, a saber, el Sistema Internacional de Vigilancia, el Centro Internacional de Datos y la inspección *in situ*. El carácter provisional de ese régimen debe mantenerse, de conformidad con las disposiciones del Tratado, y el estatuto operacional oficial comenzará tras la entrada en vigor el Tratado.

En el proyecto de resolución también se refleja un dilema desconcertante. Si bien algunos Estados expresan su entusiasmo en el Salón del Consejo en relación con la urgencia de completar el régimen de verificación, contradictoriamente no asumen sus responsabilidades ratificando el TPCE, y sus ramas legislativas se niegan reiteradamente a ratificar el Tratado, con lo cual impiden la posibilidad de que el régimen de verificación se aplique. Esperamos que exista alguna explicación para ese comportamiento dualista y ese mensaje contradictorio.

Egipto fue uno de los primeros países que negociaron y firmaron el TPCE. Apoyamos plenamente el propósito y los objetivos del Tratado. Queremos un mundo libre de armas nucleares, incluidos los ensayos nucleares. Condenamos con rapidez e inequívocamente a quienes llevan a cabo ensayos nucleares. Seguimos comprometidos con la universalidad del TNP y el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Egipto ha sido y seguirá siendo un firme defensor de un régimen sólido de no proliferación nuclear que esté orientado a la eliminación total de las armas nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Angola, China, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

Votos en contra:
Ninguno

Abstenciones:
Egipto

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2310 (2016).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Tiene la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores y de los Senegaleses en el Exterior de la República del Senegal, Excmo. Sr. Mankeur Ndiaye.

Sr. Ndiaye (Senegal) (*habla en francés*): Una vez más estamos reunidos en este Salón para testimoniar nuestra adhesión al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) 20 años después de que su apertura a la firma, el 24 de septiembre de 1996 en Nueva York. La aprobación de ese Tratado respondía a la preocupación de salvar al mundo del terror que provocaba la carrera de armamentos nucleares. Así, entre 1945 y 1966 se llevaron a cabo más de 2.000 ensayos nucleares. Veinte años después de la firma del Tratado, ese número se redujo drásticamente a 9, cifra que ciertamente sigue siendo inquietante pero que, a pesar de todo, infunde la esperanza de lograr el objetivo previsto.

En virtud de este Tratado, los Estados partes se han comprometido a abstenerse de cualquier ensayo o explosiones nucleares, ya sea con fines pacíficos o militares, y con independencia de dónde se realicen, ya sea en la atmósfera, el entorno subterráneo, el espacio ultraterrestre o el entorno submarino. No obstante, a pesar de su alcance, pero sobre todo de su importancia, el Tratado aún no ha entrado en vigor porque carece de las ratificaciones suficientes de los Estados que figuran en el anexo 2. En realidad, hasta la fecha, 166 Estados son partes en el Tratado, incluidos 36 de los 44 que figuran en el anexo mencionado, cuya ratificación es obligatoria para la entrada en vigor del Tratado. Ello refleja, Sr. Presidente, la importancia de la resolución 2310 (2016) que el Consejo acaba de aprobar, con el respaldo de la delegación del Senegal, para celebrar el vigésimo aniversario de este instrumento tan importante. Doy las gracias a la delegación de los Estados Unidos por haber presentado esta resolución y resolución y haber encabezado las consultas que permitieron a su aprobación.

El Senegal, que se adhiere con firmeza al compromiso del ideal de un mundo libre de armas nucleares, participó con el objetivo de hacer de este momento histórico el inicio de una nueva era marcada por un compromiso renovado en favor del desarme y la no proliferación nucleares. Por este motivo, la delegación del Senegal subraya la importancia que se atribuye al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y fundamento esencial para promover el desarme nuclear. No podemos decir, Sr. Presidente, que el objetivo final no es solo la no proliferación, sino el desarme nuclear, en virtud del artículo VI del TNP. Para alcanzar este objetivo, es importante, si no necesario, mantener y fortalecer, por una parte, el compromiso de los Estados no poseedores de armas nucleares con la no proliferación y, por la otra, la determinación de los que poseen estas armas con respecto de adherirse a las garantías de seguridad negativas. El Senegal exhorta a todos los países que aún no hayan expresado su consentimiento en obligarse por este Tratado, incluidos los que se enumeran en el anexo 2, a que adopten las medidas apropiadas al respecto para lograr un mundo más seguro.

En la resolución 2310 (2016) se toma nota de la declaración conjunta sobre el TPCE formulada por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, lo cual pone de relieve su compromiso con el desarme nuclear, la entrada en vigor del Tratado, y reafirma su moratoria respecto de las armas y las explosiones nucleares, a la espera de la entrada en vigor de este instrumento.

Para concluir, quisiera reafirmar la adhesión del Senegal al desarme y el régimen de no proliferación nucleares, así como al TNP, el TPCE y al Tratado de Pelindaba, por el que se crea una zona nuclear libre de armas nucleares en África. Quisiera aprovechar esta oportunidad para invitar a los Estados partes en el TPCE a que cumplan con sus obligaciones, y a los Estados que no son partes en este instrumento, en particular los que figuran en el anexo 2, a que intensifiquen sus esfuerzos con miras a su ratificación para el bien de la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de España, Excmo. Sr. Ignacio Ybáñez.

Sr. Ybáñez (España): España ha copatrocinado la resolución 2310 (2016) porque considera que se trata de un paso importante en el camino hacia la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). A pesar de no haber entrado aún en vigor, este Tratado es ya un elemento fundamental del régimen internacional de no proliferación y desarme. Agradezco la presencia hoy en esta mesa del Consejo del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Sr. Lassina Zerbo, y también, por supuesto, del Secretario General Adjunto, Sr. Kim Won-soo. Es un excelente mensaje que lanzamos juntos: el Consejo de Seguridad, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria, con ocasión del vigésimo aniversario de la apertura a la firma del TPCE, para impulsar su entrada en vigor sin más demora.

El Tratado ha sido firmado por 183 Estados y ratificado por 166. España lo hizo en 1998. Quiero exhortar a los Estados que todavía no lo han hecho a que ratifiquen o firmen el Tratado, especialmente los Estados citados en el anexo 2. Esta resolución es un nuevo paso hacia la completa deslegitimación por la comunidad internacional de los ensayos nucleares y contribuye a reforzar la prohibición de ensayos nucleares, como una norma internacional *de facto.* Sin embargo, la moratoria no es un sustituto de la entrada en vigor del TPCE, que es nuestro principal objetivo.

Quiero, además, condenar de manera firme los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea el 6 de enero y el 9 de septiembre pasados, en violación de varias resoluciones del Consejo de Seguridad. Dichos ensayos constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales y a la estabilidad regional.

Por último, la resolución que acabamos de aprobar debe servir para reforzar la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Con esta resolución, el Consejo de Seguridad reconoce la madurez del sistema de verificación puesto en pie por la Comisión Preparatoria y la labor de la Secretaría Técnica Provisional en ese logro. Confío en que esta resolución sirva para dar el impulso definitivo para completar el sistema internacional de vigilancia.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Miembro del Parlamento y Ministro para Asia y el Pacífico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Excmo. Sr. Alok Sharma.

Sr. Sharma (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con agrado la aprobación de la importante resolución 2310 (2016). Este año se cumple el vigésimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). La resolución de hoy es una contribución a la vez muy oportuna e importante a los objetivos del Tratado. El llamamiento formulado hoy en favor de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es un paso tangible hacia un mundo más seguro y estable.

El Reino Unido fue uno de los primeros signatarios del TPCE en 1996 y lo ratificamos en 1998. Lamentamos que el Tratado aún no haya entrado en vigor, pero las nuevas ratificaciones demostrarían el compromiso mundial de poner fin a las explosiones de ensayos nucleares. Celebramos las ratificaciones más recientes, por parte de Birmania y Swazilandia. Estos países se sumaron a los 166 Estados en total que ya lo han hecho. Las nuevas ratificaciones también enviarían también dejarían bien en claro a la comunidad mundial en el sentido de que no se tolerarán las pruebas de explosivos nucleares.

La entrada en vigor del Tratado tiene claras ventajas para todos nosotros. Entre estos beneficios figuran un Sistema de Internacional Vigilancia que funcione plenamente y un Centro Internacional de Datos, así como el elemento de inspección in situ del Tratado. En conjunto, estos elementos garantizarían que todo Estado que sintiera la tentación de llevar a cabo un ensayo de explosivos nucleares sabría que no podría hacerlo sin enfrentar la detección. Vale la pena recordar que, cuando se redactó el Tratado, nadie sabía si el Sistema Internacional de Vigilancia en realidad sería posible. Hoy en día, sabemos que lo es. Todos los Estados signatarios tienen igual acceso a los datos que proporciona periódicamente, y esta vigilancia solo puede mejorar a medida que el sistema sigue creciendo. Ya se ha completado en del 89%. El éxito del sistema depende de la dedicación y la colaboración de muchos países que han establecido estaciones.

Habida cuenta de la importancia de los objetivos y su contribución a la adopción de medidas eficaces en materia de desarme y no proliferación nucleares, resulta lamentable que algunos hayan optado por no votar a favor hoy. Consideramos que es una resolución del Consejo de Seguridad bien intencionada y equilibrada, y damos las gracias a los Estados Unidos por haberla presentado para su aprobación

Hemos avanzado mucho en el empeño de poner fin a los ensayos de explosivos nucleares. Hay un solo Estado, la República Popular Democrática de Corea, que sigue llevando los recientes ensayos nucleares realizados por la República Democrática Popular de Corea, que además de ser contrarios al espíritu y el propósito del Tratado, constituyen una violación directa de las resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad. Hace apenas dos semanas, el Consejo acordó que es preciso trabajar de inmediato para adoptar nuevas medidas importantes, en respuesta a las provocaciones de la República Popular Democrática de Corea. El Reino Unido consultará con nuestros asociados internacionales para dar una respuesta contundente, que deje en claro a la República Popular Democrática de Corea que debe colaborar de manera constructiva con la comunidad internacional.

Para concluir, el Reino insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Tratado, para que entre en vigor y así poner fin a las explosiones de ensayos nucleares para siempre.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia apoya la aplicación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), que, como es bien sabido, nuestro país ratificó ya en 2001. Esperamos que la resolución 2310 (2016), aprobada hoy, ayude al máximo número de Estados, especialmente a los que figuran en el anexo 2 del Tratado, a firmarlo y ratificarlo.

Consideramos que las moratorias de los ensayos nucleares, por importantes que sean, no pueden sustituir las normas internacionales jurídicamente vinculantes. La vara de medir del comportamiento responsable de los Estados debe ser el Tratado, y no las moratorias nacionales. Lamentablemente, la pluma con que se firmó el Tratado no fue la del Presidente Barack Obama, sino la del Presidente Bill Clinton, a quien el Secretario de Estado Kerry ha mencionado esta mañana, y los Estados Unidos se han visto incapaces de ratificar el TPCE.

Esperamos que el próximo Presidente de los Estados Unidos tenga más deseos de ratificarlo.

No queremos que la aprobación de esta resolución sirva de precedente poco recomendable para que el Consejo de Seguridad interfiera en el ámbito de competencia de otras estructuras internacionales, ni para que se creen obligaciones en virtud de un tratado internacional para aquellos Estados que todavía no se han adherido a dicho Tratado. En este caso, consideramos que hemos logrado evitar ese riesgo. Hoy el Consejo ha aprobado una resolución equilibrada que no entra en conflicto con las disposiciones del TPCE. Por esa razón hemos votado a favor de él.

El hecho de que la delegación de Ucrania siempre parezca desviarse del tema a debate en el Consejo de Seguridad se ha convertido en una tradición desafortunada, y no tenemos intención de ceder a esas provocaciones.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): Mañana se conmemorará el vigésimo aniversario de la apertura a la firma en Nueva York del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Hace 20 años, la comunidad internacional negoció y concluyó el Tratado con el objeto de prohibir por completo los ensayos de armas nucleares y cualquier otro tipo de explosión nuclear, y de promover así con eficacia el proceso de desarme y no proliferación nucleares y fomentar la paz y la seguridad internacionales. En los últimos 20 años, la prohibición de los ensayos nucleares se ha convertido en un entendimiento común de la comunidad internacional.

El hecho de que hoy el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución 2310 (2016) es de suma importancia para conmemorar la apertura a la firma del Tratado, reafirmar el objetivo de la prohibición de los ensayos nucleares y abogar por una pronta entrada en vigor del Tratado.

China siempre ha defendido la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. Nos hemos comprometido a no ser los primeros en utilizar armas nucleares y nos hemos comprometido incondicionalmente a no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares y zonas libres de armas nucleares.

China fue uno de los primeros países en firmar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Hemos seguido defendiendo firmemente el objeto y el fin del Tratado y hemos cumplido nuestro compromiso de mantener una moratoria de los ensayos nucleares. Seguiremos trabajando con todas las partes para impulsar la pronta entrada en vigor del Tratado y para no cejar en nuestro empeño de lograr la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con beneplácito la aprobación hoy de la resolución 2310 (2016), que hemos copatrocinado, y da las gracias a los Estados Unidos por haberla propuesto.

En la resolución se insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) para permitir su entrada en vigor lo antes posible. En ella se reafirma la importancia de las moratorias de los ensayos nucleares y se insta a todos los Estados a que se abstengan de efectuar cualquier tipo de explosión nuclear.

El TPCE es una etapa esencial en la aplicación progresiva del proceso de desarme nuclear, y su entrada en vigor es la máxima prioridad de Francia en esta esfera. El Tratado y las moratorias nacionales son instrumentos fundamentales para la no proliferación nuclear y la seguridad internacional. Su importancia se hace aún más evidente en el contexto de los graves actos cometidos en reiteradas ocasiones por Corea del Norte, que a principios de este mes llevó a cabo un quinto ensayo nuclear. Francia y el Consejo de Seguridad condenaron esos actos de provocación de extrema gravedad con la máxima firmeza.

Es urgente que todos los Estados empiecen a cumplir desde hoy su responsabilidad de atender nuestro llamamiento a favor de la universalización del TPCE, enunciado en la resolución que acabamos de aprobar, sobre todo en el caso de los Estados cuya firma y ratificación son necesarias para la entrada en vigor del Tratado.

Francia fue uno de los primeros Estados en firmar el TPCE, en septiembre de 1996, y en ratificarlo, en 1998. Como Potencia nuclear responsable, hemos tomado decisiones firmes y ejemplares, como el desmantelamiento de nuestro centro de ensayos nucleares en el Océano Pacífico y la suspensión definitiva de la producción de plutonio y uranio para armas nucleares.

Nos sumamos a todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad para trasladar esta idea de movilizarnos a favor de la prohibición completa de los ensayos nucleares. Esta prohibición se ha convertido en un ejemplo de comportamiento responsable en el plano internacional; solo un Estado ha llevado a cabo ensayos nucleares en el siglo XXI, y su comportamiento es condenado unánimemente en cada ocasión.

Al cumplirse el vigésimo aniversario del Tratado, Francia reitera su firme determinación de que el Tratado

entre en vigor lo antes posible. Con esta resolución, hoy la responsabilidad de cada Estado es más manifiesta que nunca.

Sr. Bessho (Japón) (*habla en inglés*) El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) es un pilar importante del proceso de desarme nuclear. El Japón desempeña un papel rector al respecto como cofacilitador de la pronta entrada en vigor del TPCE.

El Japón acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2310 (2016), en la que se exhorta a todos los Estados a que se abstengan de realizar ensayos nucleares. Consideramos que de esta manera se dará un impulso al desarme nuclear, así como a la pronta entrada en vigor del Tratado.

Esta resolución demuestra claramente el deseo colectivo de la comunidad internacional de promover la prohibición de los ensayos nucleares. El Japón aprecia la iniciativa de los Estados Unidos con respecto a esta resolución y se complace en ser uno de los patrocinadores.

Corea del Norte ha llevado a cabo su segundo ensayo nuclear en tan solo un año. Esos ensayos nucleares de Corea del Norte constituyen una violación flagrante e inaceptable de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, como la resolución 2270 (2016), y plantean un grave desafío al régimen mundial de desarme y no proliferación. El Japón condena enérgicamente los ensayos de Corea del Norte y continúa exigiendo a dicho país que ponga fin a estas provocaciones y cumpla de inmediato las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad ya ha acordado comenzar a trabajar de inmediato en las medidas apropiadas para elaborar, de conformidad con el artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad. El Japón espera con interés colaborar estrechamente con otros miembros del Consejo a tal fin.

Para concluir, el Japón reitera su compromiso de trabajar con los países correspondientes sobre la pronta entrada en vigor del Tratado.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela ha votado a favor de la resolución 2310 (2016), relativa al vigésimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), por considerar que esta constituye una iniciativa positiva para avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear y contrarrestar la amenaza que plantea la existencia de las armas nucleares y su posible empleo, con consecuencias devastadoras para la humanidad.

Aun cuando el Consejo de Seguridad se ha pronunciado en el día de hoy sobre este asunto, consideramos que corresponde a la Comisión Preparatoria y la Secretaría Técnica Provisional del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el tratamiento de esta importante materia con arreglo a sus competencias.

La eliminación de las armas nucleares requiere del esfuerzo mancomunado de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para asegurar la implementación efectiva de los compromisos multilaterales conducentes a la eliminación de los arsenales nucleares, con arreglo al Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, del cual nuestro país es Estado parte.

Si bien valoramos el aporte de esta resolución en la esfera de la paz y la seguridad, no obstante habríamos deseado que en el texto aprobado se incorporara un lenguaje más categórico respecto del compromiso que deben asumir los Estados poseedores de armas nucleares para eliminar sus arsenales. Además, consideramos que la mención a la declaración conjunta de los P-5 en esta resolución diluye el compromiso de las Potencias nucleares respecto del objetivo del desarme nuclear, en concordancia con las disposiciones del TNP y el TPCE.

En ocasión de este aniversario del TPCE, destacamos su contribución al desarme y la no proliferación nuclear. En este sentido, instamos a los restantes ocho Estados, mencionados en el anexo 2 del Tratado, cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor, a que suscriban o ratifiquen sin más demora dicho instrumento jurídico.

Nuestra delegación reafirma que el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares constituye una violación a la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad, así como una violación al derecho internacional y al derecho internacional humanitario, tal como fue expresado por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996, sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares* (A/51/218, anexo).

Al respecto, hacemos un llamado a todos los Estados a abstenerse de efectuar ensayos nucleares, incluidos los experimentos subcríticos y los que se realizan mediante simulaciones para fines de desarrollo y perfeccionamiento de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Consideramos que tales acciones van en detrimento de los objetivos del desarme y el régimen de no proliferación nuclear, y de las disposiciones del TNP y TPCE, al debilitar su impacto como medidas de desarme nuclear.

Nuestra región de América Latina ha demostrado su apoyo decidido al TPCE, tal como quedó demostrado en la declaración especial sobre el vigésimo aniversario de la firma del TPCE, aprobada por los Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en su reciente Cumbre de Quito, en enero de este año. Asimismo, nuestro país es parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado de Tlatelolco, a través del cual se estableció, por primera vez, una zona libre de armas nucleares en un área densamente poblada. A estos logros, también se agrega el pronunciamiento de la Segunda Cumbre de la CELAC, en La Habana, en enero de 2014, donde se proclamó a la región de América Latina y el Caribe como una zona de paz.

A tal efecto, seguimos alentando a la comunidad internacional para que redoble esfuerzos tendientes a materializar el compromiso alcanzado en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y reafirmado en reuniones sucesivas, sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo cual representa una medida de particular importancia para la paz y la estabilidad en esa atribulada región.

En este contexto, se requieren igualmente medidas concretas a favor del desarme y la no proliferación por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, en virtud de las obligaciones derivadas del artículo VI del TNP y de las medidas acordadas en las sucesivas conferencias de examen sobre el TNP desde el año 2000.

Reafirmamos el llamado para que se negocie y concluya un instrumento jurídico universal de carácter vinculante e incondicional sobre garantías de seguridad a todos los Estados no poseedores de armas nucleares, con miras a lograr la eliminación completa de esta categoría de armas de destrucción masiva, independientemente de su tipo o ubicación geográfica.

Para finalizar, exhortamos una vez más a los Estados que aún no lo han hecho a suscribir y ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que, como instrumento jurídico, es la única vía para garantizar la prohibición de las pruebas nucleares.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): La República de Angola acoge con sumo beneplácito y satisfacción la aprobación esta mañana de la resolución 2310 (2016).

Habiendo firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares inmediatamente después de la conclusión de las negociaciones del Tratado, Angola solo lo vino a ratificar en 2015 debido al conflicto militar con la Sudáfrica del *apartheid*, que, como se sabe, disponía de un arsenal nuclear. Tras el fin del *apartheid*, Sudáfrica tomó la sabia decisión de renunciar a su arsenal nuclear. De ese modo, Sudáfrica contribuyó de manera decisiva a hacer realidad la posición africana consagrada en el Tratado de Pelindaba, que hace de África una zona libre de armas nucleares.

La aprobación de la resolución de hoy tiene lugar solo unos días después de que el Consejo de Seguridad examinara la cuestión de la proliferación nuclear en la Península de Corea. Al aprobar la resolución 2310 (2016) el Consejo está asumiendo una posición integral sobre la cuestión de los ensayos nucleares. Deseamos hacer tres observaciones al respecto.

En primer lugar, la resolución 2310 (2016) tiene realmente sentido si hace una contribución efectiva a la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares mediante su ratificación por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y toda la comunidad internacional.

En segundo lugar, la resolución tiene pleno sentido si el Tratado es una medida eficaz del desarme nuclear y la no proliferación, contribuyendo de esa manera a la consecución de un mundo libre de armas nucleares. Más que instrumentos de guerra, las armas nucleares son instrumentos de aniquilación, ya que su objetivo es, básicamente, la destrucción de vidas humanas y medios de subsistencia sin un propósito militar real.

Ayer, en el debate de la Asamblea General (véase A/71/PV.15) escuchamos un testimonio sumamente conmovedor del Presidente de las Islas Marshall sobre las trágicas consecuencias humanas y medioambientales que tuvieron para la región del Pacífico Sur los ensayos nucleares realizados en el área hace algunos decenios.

En tercer lugar, Angola votó a favor de esta resolución como prueba de su clara postura de oposición a la proliferación nuclear. Nos agradaría que el Consejo de Seguridad siguiera adoptando medidas claras, sin dobles raseros, para condenar los ensayos nucleares en las diferentes regiones en las que aún vemos que persiste el problema de la proliferación. Consideramos que con dobles raseros y sin una posición clara como la nuestra, estaríamos debilitando la resolución que acabamos de aprobar esta mañana.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Hoy, el Consejo de Seguridad cumple con su compromiso de conmemorar el vigésimo aniversario de la apertura a la

firma del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) el 24 de septiembre de 1996. Malasia desea expresar su reconocimiento a las delegaciones y colaboradores que tomaron parte en las negociaciones sobre el texto por su constructiva participación y la enorme labor realizada en ese sentido. Esperamos que la resolución 2310 (2016) sea una medida positiva, desde el punto de vista del Consejo, para impulsar la pronta entrada en vigor del TPCE. A este respecto, Malasia votó a favor de la resolución.

Es preciso también destacar que nuestro compromiso y el de la comunidad internacional de trabajar en pro del desarme general y completo solo pueden materializarse si entra en vigor el Tratado. Queremos dejar constancia de que si bien necesitamos ver un avance positivo cada vez mayor para asegurar que el TPCE entre en vigor, reiteramos que esas medidas no tienen el mismo efecto permanente y jurídicamente vinculante para poner fin a los ensayos nucleares y a todas las demás explosiones nucleares.

Mi delegación observa con grave preocupación que todavía no haya entrado en vigor el TPCE. Al celebrar dos décadas desde que el Tratado se abrió a la firma en 1996, estamos firmemente convencidos de que podría hacerse más para facilitar la entrada en vigor del Tratado, manteniendo todas las moratorias existentes a las explosiones de los ensayos de las armas nucleares.

Como el TPCE no contiene disposiciones que comprometan a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados con capacidades de armas nucleares al desarme nuclear completo, no se puede pasar por alto el llamamiento consagrado en el Tratado y es necesario que se reconozca más. Mi delegación tiene algunas reservas de que en la resolución 2310 (2016) no se reconoce lo suficiente ese hecho.

Si bien respaldamos el espíritu y la intención de la celebración de la resolución sobre el TPCE, la resolución no sustituye el esfuerzo suficiente de todos los Estados signatarios del TPCE, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, ni debería interpretarse como tal. Por lo tanto, es fundamental que los Estados con capacidades de armas nucleares asuman sus responsabilidades para ratificar el Tratado. En ese sentido, exhortamos a los Estados que figuran en el anexo 2 a que lo hagan cuanto antes.

Nuestra responsabilidad a partir de ahora dista mucho de estar completa. Seguimos comprometidos a trabajar de consuno de buena fe y con una firme decisión para facilitar la aplicación de la resolución 2310 (2016). Aunque entendemos bien que el texto es resultado de negociaciones constructivas, lo cierto es que el desafío que tenemos por delante radica en garantizar que no haya precedente a la hora de referenciar documentos en las resoluciones del Consejo que solo podrían ser acordados por unos cuantos Estados. Esa es la base de la postura de Malasia para garantizar que la resolución recabe el apoyo más amplio posible y que en ella se incorporen las preocupaciones de todos los miembros del Consejo de una manera equilibrada. De lo contrario, ello niega la autoridad y credibilidad de una resolución que tenga por objetivo brindar orientación en nuestro propósito común de mantener la paz y la seguridad internacionales. Para ser constructivos, permitir que todos los miembros del Consejo tengan la misma oportunidad y tiempo suficiente para examinar detenidamente las disposiciones del texto alentaría nuestros esfuerzos conjuntos para facilitar la aplicación.

Malasia también hace hincapié en que es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad internacional de cumplir con las obligaciones que se establecen en el régimen en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Sobre esa base, la promoción del desarme general y completo debe seguir siendo, ante todo, un compromiso compartido y duradero de todos nosotros aquí.

Sr. Bermúdez (Uruguay): El Uruguay ha votado a favor de la resolución 2310 (2016) en virtud de la importancia intrínseca del tema y porque cree en la necesidad de trabajar a favor de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). El TPCE, cuya entrada en vigor hoy deseamos alentar, constituye una pieza clave para el desarme y la no proliferación de las armas nucleares y como tal contribuirá al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la consolidación de un mundo más seguro.

Promover la universalidad y la pronta entrada en vigor del TPCE, que quedó abierto a la firma hace 20 años y que hoy necesita de la ratificación de ocho Estados que figuran en el anexo 2, constituye una prioridad para afrontar el peligro que representa para la comunidad internacional la realización de ensayos nucleares. En este sentido, el Uruguay exhorta una vez más a los Estados a que ratifiquen el texto del Tratado y en particular se dirige a aquellos Estados del anexo 2 pendientes de ratificación y los alienta a tomar la iniciativa y realizar la ratificación pertinente en la forma más inmediata posible. La mayor responsabilidad para la entrada en vigor del Tratado recae en los Estados poseedores de armas nucleares.

El Uruguay, país comprometido con el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación, aboga por un mundo libre de armas nucleares. La sola existencia de armas nucleares constituye una amenaza para la paz y la seguridad en el mundo y su total eliminación es la única garantía.

Sirva también esta ocasión para que tengamos presente el impacto humanitario de las armas nucleares que ha sido objeto de consideración en diversas conferencias internacionales y que ha quedado demostrado en las limitaciones en materia de prevención lo indefensos que nos encontramos ante el uso de armas nucleares, ya sea de forma ofensiva o accidental. Las consecuencias humanitarias de una destrucción con estas armas debe ser objeto de una prohibición expresa y urgente, y por ello, abogamos por el cumplimiento e implementación de todos los compromisos asumidos en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de Representante Permanente de Nueva Zelandia.

Los aniversarios de acontecimientos importantes pocas veces son celebraciones directas. Ese es, sin duda, el caso del aniversario de hoy en el que se cumplen los 20 años desde la aprobación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). La aprobación del Tratado, en este edificio hace dos décadas, ocasionó una gran euforia. Algo que había parecido imposible, porque muchos países se habían opuesto firmemente hasta hace solo unos años, es ya un acuerdo irrefutable. Como otros partidarios de larga data del desarme nuclear, Nueva Zelandia consideró que se ha logrado algo muy importante.

Antes de la aprobación del Tratado, Nueva Zelandia ha perseguido firmemente el objetivo de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares durante más de tres décadas. En dos ocasiones, con el apoyo de otros en la región del Pacífico, Nueva Zelandia hasta ha ido a la Corte Internacional de Justicia en un esfuerzo por poner fin a los ensayos nucleares, que habían exacerbado la situación en la región, dañado el entorno del Pacífico y ocasionado grandes tensiones con algunos de nuestros más viejos amigos y aliados. Principalmente en respuesta a los ensayos en nuestra región, los países del Pacífico del Sur también habían aprobado y puesto en vigor un Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur.

Para nosotros y para la región del Pacífico, la prohibición de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares fue la culminación de un objetivo ansiado durante tanto tiempo. Por lo tanto, para Nueva Zelandia hay un verdadero motivo para recordar y celebrar ese momento histórico en 1996 cuando se aprobó el TPCE. Sin embargo, como otros saben muy bien, también hay motivos para una gran desilusión porque 20 años después sigue sin entrar en vigor el Tratado.

Nueva Zelandia respaldó la iniciativa de los Estados Unidos de crear un nuevo impulso para que el Tratado entre en vigor y votó a favor de la resolución de hoy 2310 (2016). Nos sumamos a los demás para exhortar a todos los Estados que aún no han firmado y ratificado el Tratado —sobre todo los ocho Estados restantes cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor— a que lo hagan lo antes posible. Hasta tanto no lo hagan, como cuestión del derecho internacional de los tratados, no habremos cerrado las puertas a los ensayos nucleares.

El Tratado ha creado una estricta norma internacional contra los ensayos. Todos los Estados cumplen con esa norma con la excepción de la República Popular Democrática de Corea. Los reiterados ensayos nucleares de Corea del Norte son una afrenta al compromiso de la comunidad internacional, a través del TPCE y de las constantes moratorias contra los ensayos, de poner fin a la nueva era de ensayos nucleares, así como a las flagrantes violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los compromisos de ese país en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Si bien el TPCE es un instrumento importante por derecho propio, es fundamental recordar, como otros han señalado hoy, que se encuentra en un contexto más amplio del desarme y la no proliferación nucleares. Ese contexto se habría reflejado mejor en la resolución de hoy 2310 (2016), de haber contenido el proyecto un lenguaje más enérgico sobre la necesidad de avanzar en el desarme nuclear, como habían propuesto Nueva Zelandia y otros países.

Nueva Zelandia comparte también las reservas de otros miembros del Consejo sobre las referencias en la resolución a las declaraciones conjuntas de los cinco Estados poseedores de armas nucleares que también son miembros permanentes del Consejo. Reconociendo el valor de los compromisos en la declaración conjunta, nos sentimos incómodos de que se utilice el Consejo para validar las perspectivas de cualquier subgrupo de los miembros del Consejo, sean permanentes o elegidos, poseedores de armas nucleares o no libres de armas nucleares.

Si bien debemos continuar exhortando a los Estados a que se unan al Tratado, después de 20 años reconocemos también que sencillamente reiterar los

compromisos para la entrada en vigor del TPCE significa poco avance hacia el desarme nuclear. Ello es particularmente válido a la luz de los programas de modernización que se realizan en todos los Estados que poseen armas nucleares y que inciden en la contribución que el TPCE puede aportar al desarme nuclear. Mientras algunos Estados conserven sus armas nucleares y declaren que son esenciales para su seguridad nacional, otros tratarán de adquirirlas. Eso pone de relieve que la no proliferación de armas nucleares y el desarme nuclear se refuerzan mutuamente. Si un aspecto se descuida, habrá retrocesos en el otro.

Nueva Zelandia espera con interés colaborar con los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto durante el actual período de sesiones de la Asamblea General tanto para promover el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como para revitalizar los esfuerzos en pro del desarme nuclear, en consonancia con los compromisos de larga data establecidos en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

El representante de Ucrania ha solicitado hacer uso de la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Fesko (Ucrania) (*habla en inglés*): Seré muy breve. Quisiera hacer una aclaración para el bien de todos.

Estamos debatiendo sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que constituye una parte integral de la infraestructura mundial de seguridad, y estamos convencidos de que si se menoscaba o infringe alguna parte o algún elemento de esa estructura, como ocurrió, ello repercute negativamente en la estabilidad de la estructura de seguridad mundial. Por consiguiente, consideramos que existe un vínculo sumamente claro entre lo que acaba de decir mi Ministro y el tema del debate de hoy. Si algunos no pueden ver ese vínculo, eso solo demuestra que se aplica un enfoque selectivo respecto de cuestiones de seguridad mundial.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.